

FACULTAT DE FILOLOGIA UNIVERSITAT DE BARCELONA

ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO de estudiantes que cuentan con un título de licenciado, ingeniero o nivel académico equivalente obtenido en una universidad o centro de estudios superiores extranjero.

DOSIER INFORMATIVO

Contenido:

DOCUMENTO 1 Listado de programas de doctorado adscritos a la Facultad de Filología y que pueden ser iniciados en el curso 2005-06.

DOCUMENTO 2 Trámite de homologación (información y dirección a la que dirigirse en caso de desear realizarlo)

DOCUMENTO 3 Trámite de **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL RECTOR PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO SIN HOMOLOGACIÓN PREVIA** (se adjunta impreso normalizado de solicitud).

1. OBTENCIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO QUE LA PERSONA INTERESADA DESEA CURSAR.
2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (acompañada de la documentación requerida) EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO AL QUE SE ADSCRIBE EL PROGRAMA DE DOCTORADO CORRESPONDIENTE.
3. MATRICULACIÓN EN EL PERÍODO ORDINARIO ESTABLECIDO POR EL CENTRO.

DOCUMENTO 4 Legalización de documentos extranjeros

IMPRESO DE SOLICITUD

DOCUMENTO 1

OFERTA DE NUEVOS PROGRAMAS DE DOCTORADO
DE LA FACULTAT DE FILOLOGIA
para el curso 2005-06
(bienio 2005-2007)

PROGRAMA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
<u>Construcció i representació d'identitats</u> <u>Construcción y representación de identidades</u>	Departamento de Filología Inglesa y Alemana COORDINADORA: Dra. Marisa Siguán Boehmer ☎ 93 403 56 86 / 90 e-mail: marisasiguan@ub.edu TUTORA: Dra. Mireia Aragay ☎ 93 403 56 86 / 79 e-mail: aragay@ub.edu fax: 93 317 12 49
<u>Cultures àrab i hebrea: passat i present</u> <u>Culturas árabe y hebrea: pasado y presente</u>	Departamento de Filología Semítica COORDINADOR: Dr. Luis Díez Merino ☎ 93 403 70 23 e-mail: diezmerino@ub.edu TUTORA: Dra. Mercè Viladrich ☎ 93 403 57 07 / 03 e-mail: viladrich@ub.edu fax: 93 403 90 69
<u>Gresol de la Mediterrània antiga</u> <u>Crisol del Mediterráneo antiguo</u>	Departamentos de Filología Griega y Filología Latina COORDINADOR GENERAL: Dr. Lambert Ferreres Pérez COORDINADORES Y TUTORES DE PROGRAMA: Dr. Lambert Ferreres Pérez (F. Latina) ☎ 93 403 56 02 / 57 02 e-mail: lferreres@ub.edu Dr. Jaume Pòrtulas (F. Griega) ☎ 93 403 57 07 / 56 05 e-mail: jportulas@ub.edu fax: 93 403 90 71
<u>Història i invenció dels textos literaris hispànics</u> <u>Historia e invención de los textos literarios hispánicos</u>	Departamento de Filología Hispánica COORDINADORA: Dra. Marisa Sotelo Vázquez ☎ 93 403 56 38 / 39 e-mail: msotelo@ub.edu TUTORA: Dra. Dolores Josa Fernández ☎ 93 403 56 38 / 40 e-mail: lolajosa@ub.edu fax: 93 403 90 70
<u>Lingüística aplicada</u>	Departamento de Filología Inglesa y Alemana. COORDINADORA: Dra. Isabel Verdaguer ☎ 93 403 56 86 / 83 e-mail: i.verdaguer@ub.edu TUTOR: Dr. Oliver Strunk ☎ 93 403 56 86 / 75 e-mail: strunk@ub.edu fax: 93 317 12 49
<u>Lingüística i comunicació</u> <u>Lingüística y comunicación</u>	Departamento de Lingüística General COORDINADORA: Dra. Lourdes Romera Barrios ☎ 93 403 56 72 / 73 e-mail: lromera@ub.edu TUTORA: Dra. Valeria Salcioli Guidi ☎ 93 403 56 72 / 73 e-mail: valeriasalcioli@ub.edu fax: 93 318 98 22

<p>Llenguatge i variació <i>Lenguaje y variación</i></p>	<p>Departament de Filologia Catalana. COORDINADOR: Dr. Joaquim Rafel Fontanals TUTOR: Dr. Joaquim Rafel Fontanals ☎ 93 403 56 12 / 14 e-mail: rafel@ub.edu fax: 93 403 56 98</p>
<p>Literatura catalana: propostes teòriques i pràctica. Del segle XIII al XX <i>Literatura catalana: propuestas teóricas y práctica. Del siglo XIII al XX</i></p>	<p>Departament de Filologia Catalana. COORDINADOR: Dra. Rosa Cabré ☎ 93 403 56 12 / 18 e-mail: rosa.cabre@ub.edu TUTORES: Dra. Lola Badia ☎ 93 403 56 12 / 29 e-mail: lola.badia@ub.edu Dr. Josep Murgades ☎ 93 403 56 12 / 25 e-mail: murgades@ub.edu fax: 93 403 56 98</p>
<p>Llengües, història i cultures de l'Antic Orient : assiriologia, indoiranística, semitística i egiptologia <i>Lenguas, historia y culturas del Antiguo Oriente : asiriología, indoiranística, semitística y egiptología</i></p>	<p>Institut Universitari del Pròxim Orient Antic COORDINADORA : Dra. Adelina Millet Albà TUTOR: Dr. Francisco del Río Sánchez ☎ 93 403 56 97/6 e-mail: amillet@ub.edu, ffdelrio@ub.edu fax: 93 403 55 96</p>
<p>Nivells d' anàlisi de la llengua espanyola <i>Niveles de análisis de la lengua española</i></p>	<p>Departamento de Filología Hispánica COORDINADORA: Dra. Estrella Montolío Durán TUTORA: Dra. Estrella Montolío Durán ☎ 93 403 56 38 / 42 e-mail: emontolio@ub.edu fax: 93 403 90 70</p>
<p>Tradicions i crisis <i>Tradiciones y crisis</i></p>	<p>Departamento de Filología Románica. COORDINADOR: Dr. Alain Verjat Massmann ☎ 93 403 56 52 / 63 e-mail: verjat@telefonica.net, alainverjat@ub.edu TUTORA: Dra. M. Àngels Vidal ☎ 93 403 56 52 / 69 e-mail: avidal@ub.edu fax: 93 318 81 63</p>

Más información en: www.ub.edu/acad/doctorat

Todos los departamentos mencionados tienen como dirección postal la siguiente:

Departament de Filologia /Lingüística General
Facultat de Filologia
UNIVERSITAT DE BARCELONA
Gran Via de les Corts Catalanes, 585
08007-BARCELONA

Los datos de esta Secretaría son:
Secretaria d'Estudiants i Docència
FACULTAT DE FILOLOGIA
UNIVERSITAT DE BARCELONA
Gran Via de les Corts Catalanes, 585
08007-BARCELONA
Tlfno. 93 403 55 81
Fax.: 93 403 55 96
E-mail: gbarea@ub.edu

TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN

Una de las dos vías posibles por la que los alumnos que cuentan con un título de licenciado, ingeniero o nivel académico equivalente obtenido en una universidad o centro de estudios superiores extranjero pueden acceder a realizar estudios de doctorado en la Universidad de Barcelona es la

HOMOLOGACIÓN PREVIA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE:

La homologación de títulos académicos es competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura y comporta el reconocimiento en el Estado Español de la validez oficial, a efectos académicos y profesionales, de los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.

Para pedir información sobre este trámite o para iniciar de forma efectiva la homologación del título, será necesario dirigirse a:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS, CONVALIDACIONES Y
HOMOLOGACIONES
Paseo del Prado, 28
28014-MADRID
Tel. 34 91 701 85 00
34 91 701 86 37**

O a su delegación en Barcelona:

**OFICINA D'EDUCACIÓ I CULTURA
carrer Bergara, 12
08002-BARCELONA
Tel. 34 93 482 06 20**

Para ser admitido en el programa de doctorado correspondiente, y en cualquier caso para formalizar la matrícula en dicho programa, será necesario presentar tanto el título superior obtenido como el correspondiente documento que acredite la homologación aprobada por el MEC.

TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL RECTOR PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO SIN HOMOLOGACIÓN PREVIA

El acceso a los estudios de doctorado por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación en España del título extranjero que posea la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que no sean la posibilidad de cursar los estudios autorizados y, en cualquier caso, en la Universidad de Barcelona.

PROCEDIMIENTO:

1. OBTENCIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

La persona interesada deberá dirigirse al tutor o tutora del departamento responsable del programa de doctorado que desea cursar, acompañando certificación del título obtenido en el extranjero y documentación que acredite los contenidos cursados y las calificaciones obtenidas.

En caso favorable, el departamento deberá extender a su favor un documento de admisión al programa y bienio específicos, en el que deberá constar también el título de doctor que obtendrá al finalizar los estudios.

2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN requerida en la secretaría del centro al que se adscribe el programa de doctorado correspondiente:

Una vez obtenida la admisión en el programa de doctorado, el interesado deberá presentar su solicitud (a través del **IMPRESO NORMALIZADO** adjunto) en la secretaría del centro, acompañada de los siguientes documentos:

- ? Copia del **PASAPORTE O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**
- ? **TÍTULO O DIPLOMA** (copia autenticada u original y copia para proceder a su confrontación), legalizado^{???} y acompañado de su traducción (siempre que no esté redactado en lengua castellana) por parte de un traductor jurado.
- ? **CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LAS MATERIAS CURSADAS Y DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS** (copia autenticada u original y copia para proceder a su confrontación), legalizada ^{???} y acompañada de su traducción (siempre que no esté redactada en lengua castellana) por parte de un traductor jurado.
- ? **INFORME DE ADMISIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO** responsable del programa.
- ? **PAGO DE LA TASA (38,00 €) POR LA EQUIVALENCIA DEL TÍTULO DE ESTUDIOS EXTRANJEROS PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO**

^{???} Ver documento 4 sobre LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

Tramitada la solicitud, el/la interesado/a recibirá la resolución en la dirección indicada.

3. MATRICULACIÓN EN EL PERÍODO ORDINARIO ESTABLECIDO POR EL CENTRO

El período de matrícula para el curso 2005-06 será entre los días **2 y 16 de noviembre de 2005**.

LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

La legalización es necesaria para todos los documentos extranjeros que deben tener efectos legales fuera del país en el que han sido expedidos. **Esta legalización se consigue a través de tres vías diferentes**, según la procedencia del documento original:

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la **Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el **Espacio Económico Europeo**:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la U.E..

Desde el 1 de mayo de 2004, también: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, y República Checa.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

- ? **Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya** de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.

Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes: Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Barbados, Belarús, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Hong Kong, Hungría, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Macao, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Malta, Isla Mauricio, México, Namibia, Nueva Zelanda, Isla Niue, Panamá, Puerto Rico, República Checa, Rumania, Samoa, San Cristobal y Nieves, San Marino, Seychelles, Suiza, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela, República Federal de Yugoslavia.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas); Reino Unido (Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

- ? **Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello**: deberán ser legalizados por vía diplomática (el procedimiento elimina el último trámite de la legalización ordinaria). (Cuando el país sea también firmante del Covenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo). Deberán presentarse en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
- Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela.

? **Documentos expedidos en el resto de los países:** deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Los documentos expedidos por Autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en la Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores, ubicado en C/ Padilla, 46 (28007- MADRID)

Puede obtener más información sobre este procedimiento en:

- ? **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
Centro de Información y Atención al Ciudadano
Sección de Información Educativa
C/ Alcalá, 36
28014-MADRID
Tlfno. 91 521 55 11 y 701 80 00
- ? **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA O DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DONDE EL SOLICITANTE TENGA O VAYA A TENER SU RESIDENCIA HABITUAL.**
- ? **EN EL EXTRANJERO:** EN TODAS LAS OFICINAS CONSULARES DE LAS EMBAJADAS DE ESPAÑA EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE.

La traducción oficial de los documentos al catalán o al español podrá hacerse:

- ? Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- ? Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- ? Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento